



ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

05 de marzo de 2014

R-20-2014

Señoras y señores
Vicerrectoras (es)
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes Regionales
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones
Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y del personal a su cargo, les comunico el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N°5791, artículo 4, del 4 de marzo de 2014, sobre la concordancia del artículo 3, del Reglamento general de donaciones de la Universidad de Costa Rica con el artículo 214, inciso d) del Estatuto Orgánico, para incorporar al Consejo Universitario como otra instancia que acepta donaciones de bienes inmuebles.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Dra. Daisy María Corrales Díaz, ministra de Salud, envió una solicitud al Consejo Universitario, para que este Órgano Colegiado tomara el acuerdo de aceptar la donación del inmueble donde se ubica el Instituto Clodomiro Picado, de conformidad con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico* (oficio DM-MM-4314-2012, del 19 de diciembre de 2012).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos la modificación al artículo 3 del *Reglamento general de donaciones de la Universidad de Costa Rica*, para hacer la concordancia con el artículo 214, inciso d) del *Estatuto Orgánico*, e incorporar al Consejo Universitario como otra instancia que acepta donaciones de bienes inmuebles (CR-P-13-001, del 30 de enero de 2013).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5776, artículo 13, del 21 de noviembre del 2013, acordó publicar en consulta la propuesta de modificación al artículo 3



R-20-2014

Página 2

del *Reglamento general de donaciones de la Universidad de Costa Rica*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 35-2013, del 9 de diciembre de 2013. Finalizado dicho periodo, no se recibieron observaciones.

4. El inciso d) del *Estatuto Orgánico* establece al Consejo Universitario como órgano encargado de aceptar donaciones.
5. El *Reglamento general de donaciones de la Universidad de Costa Rica* no incorpora al Consejo Universitario como parte de las autoridades responsables de aceptar donaciones.
6. La reforma propuesta pretende modificar el artículo 3 del *Reglamento general de donaciones de la Universidad de Costa Rica*, para hacer la concordancia con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 214 del *Estatuto Orgánico*, en cuanto a la potestad que tiene el Consejo Universitario para aceptar donaciones.

ACUERDA

Aprobar la modificación al artículo 3, del *Reglamento general de donaciones de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 3. Las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas por medio de un acta, únicamente, por las siguientes autoridades:

- a) El Consejo Universitario.
- b) La persona que ejerce la Rectoría en aquellas donaciones que le han sido ofrecidas directamente, sin perjuicio de que someta las propuestas a consideración de la Vicerrectoría correspondiente.
- c) Las personas que ejercen las vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil y Administración atenderán los casos en los que la finalidad principal de la donación corresponda con las actividades bajo su competencia. La persona que ejerce la Vicerrectoría de Administración se encargará de los casos en los que la donación no posea un fin específico.



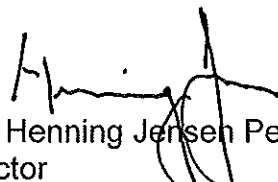
R-20-2014

Página 3

d) La persona que ejerce la dirección o la jefatura de las unidades académicas, unidades académicas de investigación o unidades administrativas, cuando se trata de las donaciones realizadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) o de aquellas cuya vida útil es menor a un año, de lo cual deberá informar a la Vicerrectoría de Administración. Para cualquier otro tipo de donación, deberá presentar la solicitud fundamentada a la Vicerrectoría correspondiente, la cual procederá a valorar su aceptación, según lo establecido en el presente Reglamento.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,


Dr. Henning Jensen Pennington
Rector



SVZM

C. M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director, Consejo Universitario
Archivo